

Lineamientos para la Presentación y Aprobación de Proyectos de Investigación a realizarse en los Departamentos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Lerma.

Exposición de motivos



Estos lineamientos tienen como finalidad establecer criterios que regulen y faciliten el proceso de presentación, evaluación y aprobación de proyectos de investigación que se realicen en la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Lerma; además de impulsar y promover la planeación de los proyectos de investigación a mediano y largo plazo y procurar, en un ejercicio de transparencia, optimizar el uso de los recursos.

Los presentes lineamientos se fundamentan en la Ley Orgánica, artículos 2, fracción II, 3, fracción II y 29, fracción V, donde se prevé el objeto y facultades de la Universidad respecto a la investigación; así como en el Reglamento Orgánico, artículos 34, fracción III y 58, fracción II donde se señalan las competencias de los consejos divisionales y de los jefes de departamento respecto a los proyectos de investigación.

I. Presentación de proyectos de investigación:

Los proyectos de investigación que se sometan a la aprobación del Consejo Divisional deben considerar que:

- El proyecto de investigación haya sido revisado por el Jefe del Área y por el Jefe del Departamento. En los casos extraordinarios en los que no se cuente aún con Áreas de investigación, la revisión se hará solamente por el Jefe del Departamento.
- El responsable del proyecto de investigación debe ser profesor de tiempo completo contratado por tiempo indeterminado, un profesor visitante o posdoctorante en la institución, siempre y cuando el tiempo previsto para el desarrollo del proyecto no exceda el tiempo de contratación o estancia del intercambio respectivo.
- Pueden participar en un proyecto de investigación:
 - a) Profesores Titulares , Asociados o Asistentes
 - b) Técnicos Académicos
 - c) Profesores o Técnicos Académicos de otras Áreas de investigación, Departamentos, Divisiones o Unidades;
 - d) Profesores que realicen estancias posdoctorales;
 - e) Profesores en repatriaciones o
 - f) Profesores que pertenezcan a otras instituciones académicas.
- El proyecto de investigación podrá ser realizado de manera individual, en áreas y otros.

 Casa abierta al tiempo	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma DCSH
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN	
NÚM. <u>12</u>	<u>1</u>
	
EL SECRETARIO ACADÉMICO	

- El proyecto de investigación se presentará por el Jefe del Departamento al Consejo Divisional por conducto de su presidente para su posible aprobación.
- Una vez finalizado el proyecto de investigación, el responsable del proyecto tendrá la obligación de presentar un informe o reporte final de resultados al Jefe del Área o al Jefe del Departamento, quien lo turnará al Consejo Divisional.


II. Para la presentación de proyectos de investigación ante el Consejo Divisional, los profesores deberán considerar el siguiente formato:

- Título del proyecto
- Tipo de proyecto: Investigación básica o aplicada, de corte cualitativo cuantitativo, de producción, artístico, humanístico, histórico, descriptivo, exploratorio, entre otros.
- Departamento de adscripción
- Área(s) o línea(s) de Investigación
- Responsable del proyecto e integrantes del equipo de investigación incluyendo:
 - Nombre;
 - Categoría y nivel;
 - En el caso de que alguno de los integrantes pertenezca a otra Área, Departamento, División o Unidad, o que realicen estancias posdoctorales, repatriaciones o pertenezcan a otra institución académica, esto deberá ser indicado.


III. Presentación del Protocolo de Investigación:

En la presentación del Protocolo de investigación el responsable del proyecto deberá incluir:

- Antecedentes y justificación
- Objetivos del proyecto (Generales o específicos)
- Hipótesis de trabajo (Puede considerarse en su caso la *pregunta de investigación*).
- Estrategia de investigación o producción (Pasos y procedimientos que se seguirán para la conclusión del proyecto).
- Programación de metas y objetivos a alcanzar (Calendarización indicando la fecha de conclusión del proyecto).
- Señalar si el proyecto cuenta con recursos externos o sólo recursos institucionales, o bien, se tiene una combinación de ambos.
- Señalar la vinculación que el proyecto de investigación tiene con las Área(s) o línea(s) de investigación departamentales o con los planes y programas de estudio con las que se relacione.
- Señalar las posibilidades de que su proyecto pueda considerarse como un proyecto de servicio social.


 Universidad Autónoma Metropolitana
 Unidad Lerma
 DCSH

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN
 NÚM. 12 2


 EL SECRETARIO ACADÉMICO

9. Literatura citada (bibliografía).

IV. Aprobación de proyectos de investigación:

Para la aprobación de proyectos de investigación, el Consejo Divisional considerará los siguientes criterios:

- a) Claridad en el problema a investigar o en la obra a producir, los objetivos, hipótesis o pregunta y metas a alcanzar.
- b) Relación entre objetivos, hipótesis o pregunta de investigación y estrategia metodológica.
- c) Pertinencia y factibilidad del proyecto.
- d) Vinculación del proyecto de investigación con las Área(s) o línea(s) de investigación departamentales o con los planes y programas de estudio.
- e) Posibilidades de vinculación con proyectos de servicio social o formación de recursos humanos (trabajos terminales).

V. Proyectos no aprobados:

En caso de que un proyecto de investigación no fuese aprobado por el Consejo Divisional, si éste lo juzga conveniente, solicitará que el profesor reelabore el proyecto de investigación en un plazo no mayor a diez días hábiles para presentarse nuevamente.

VI. Proyectos de investigación con financiamiento externo:

Aquellos proyectos que cuyo desarrollo se realice con financiamiento externo, serán aprobados por el Consejo Divisional siempre y cuando hayan sido presentados de acuerdo a estos lineamientos.

Como cualquier otro proyecto de investigación, el responsable del proyecto con financiamiento externo tendrá la obligación de presentar un informe o reporte final de resultados al Jefe del Área o al Jefe del Departamento, quien lo presentará al Consejo Divisional.

En el caso de que un proyecto con financiamiento externo requiera de fondos adicionales para su cumplimiento, deberá presentar al Consejo Divisional la solicitud siguiendo el protocolo previsto en estos lineamientos.

VII. Prórroga para presentación del informe o reporte final de investigación:

En el caso de que un proyecto de investigación no sea concluido en la fecha señalada en el protocolo presentado, el responsable del proyecto deberá enviar – un mes antes de que venza el plazo de entrega de informe o reporte final- al Jefe del Área y al Jefe de Departamento:

 Casa abierta al tiempo	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma DCSH
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. <u>12</u>	
3	
 EL SECRETARIO ACADÉMICO	

- a) La solicitud de prórroga explicando el por qué de la no conclusión del proyecto en tiempo y forma y la nueva fecha de entrega del informe o reporte final de resultados.
- b) Un informe con los avances de investigación obtenidos hasta el momento.



El Jefe del Departamento turnará la solicitud de prórroga y el informe de avances al Consejo Divisional quien evaluará la posibilidad que se otorgue.

VIII. Terminología y definiciones:

- **Área de investigación** es una organización dentro de los departamentos que se ocupa fundamentalmente, o cuyo propósito es ocuparse del desarrollo de proyectos de investigación en una especialidad o en especialidades afines.
- **Línea de investigación** eje temático disciplinario o interdisciplinario en el que convergen actividades de investigación realizadas de manera individual o por uno o más grupos de investigación.
- **Proyecto de investigación** es el documento mediante el cual un profesor o un grupo de profesores, encabezados por un responsable, manifiesta al Consejo Divisional su interés en emprender una investigación, por lo que solicitan su aprobación.
- **Informe o reporte final de investigación** es un documento que permite evaluar la consecución de metas y logros de un proyecto de investigación.

Transitorio

Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación.

 Casa abierta al tiempo	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma DCSH
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. <u>12</u>	
	4 EL SECRETARIO ACADÉMICO